

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA,** 30 SEP 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-4770-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Expediente tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de DOS (2) horas extraordinarias a la agente Gisela SUBIAGA, Legajo N° 1305, personal de mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia, realizadas el día 19 de Septiembre de 2022, en el horario de 16:00 a 18:00 horas.

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración y del Sr. Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo Fabián LOPEZ.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, y en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 6 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER el pago de DOS (2) horas extraordinarias a la agente Gisela SUBIAGA, Legajo N° 1305, personal de mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia, realizadas el día 19 de Septiembre de 2022, en el horario de 16:00 a 18:00 horas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a la agente mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0545/22**

Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Bloque M.P.F.  
Poder Legislativo